



Aprueban revisar reforma constitucional, pero no logran anular contenidos

Se quedan cambios a PJ

**Vota con minoría
Pérez Dayán
y evita limitar
modificaciones**

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia tomó ayer su decisión más trascendente de los últimos 30 años. Pero no sirvió para nada.

Por siete votos contra cuatro, por primera vez en su historia y tras más de cinco horas de discusión, el pleno resolvió que puede revisar reformas a la Constitución, en este caso, la que transforma por completo al Poder Judicial de la Federación (PJF) para someterlo al voto popular.

La mayoría aprobó la propuesta del Ministro Juan Luis González Alcántara, en el sentido de que la Corte puede, de manera excepcional, analizar y en su caso invalidar reformas que vayan contra la esencia del sistema democrático de la Constitución de 1917.

Con esta decisión, la Suprema Corte abandonó décadas de precedentes, en los que una y otra vez sostuvo que las reformas a la Carta Magna no pueden ser cuestionadas por medio de acciones de inconstitucionalidad.

“El órgano reformador, como cualquier otro ente constituido en nuestro orden jurídico, encuentra su fundamento y fin en la propia Constitución, no es un órgano de omnipotencia decisoria, es un órgano que tiene la finalidad de adecuar y trans-

formar nuestro orden constitucional a factores sociales, históricos y culturales, pero sin derrocar el basamento fundacional en que se erigió nuestra Constitución”, afirmaba el proyecto.

En años previos, incluso desde la década de los 90, la Corte había tenido votaciones que aceptaban la posibilidad de cuestionar vicios de procedimiento de las reformas a la Carta Magna en amparo, y había discutido inaplicar su artículo 19, que prevé la prisión preventiva oficiosa, pero nunca había llegado a lo resuelto ayer.

Una vez superado este tema, sin embargo, fue imposible seguir avanzando, por no contar con los ocho votos para anular partes de la reforma.

Las tres ministras afines al Gobierno, así como Alberto Pérez Dayán, adelantaron que en ningún caso votarían por invalidar alguna de las normas, al considerar que la Corte no tiene facultades para revisar, y mucho menos anular, lo que se establece en la Constitución.

“Los órganos electos democráticamente son quienes deben decidir primero, en forma expresa, si es su voluntad de entregarnos a las ministras y ministros la competencia para analizar las reformas o adiciones de la Constitución”, dijo Yasmín Esquivel. “La historia nos juzgará, no midamos fuerzas, no nos enfrentemos, seamos responsables y resolvamos con mesura, cautela y prudencia este proyecto”.

Pérez Dayán consideró que la reforma judicial es una “insensatez” a la que no se puede responder con la insensatez de forzar una fa-



cultad que la Corte no tiene; lamentó el efecto dramático en las vidas de miles de funcionarios que ven truncados sus esfuerzos de superación, y culpó al INE y al Tribunal Electoral por aprobar la sobrerrepresentación de Morena y sus aliados en el Congreso de la Unión.

ATACAN BATRES Y ESQUIVEL

Yasmín Esquivel y Lenia Batres pasaron buena parte de sus intervenciones exhibiendo afirmaciones de sus colegas en casos previos, sobre todo uno de 2016, cuando la Corte desechó acciones de partidos políticos contra la reforma constitucional que convirtió al DF en Ciudad de México.

Cuatro de los cinco ministros en activo que votaron ese asunto cambiaron su postura. Sólo Pérez Dayán la mantuvo. Para justificar su nuevo criterio, Jorge Pardo y Javier Laynez destacaron el contexto actual.

El primero, recordó que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ya condenó a México en 2023 a derogar la prisión preventiva oficiosa, pese a estar en la Constitución, mientras que el segundo enfatizó la situación de mayoría calificada de Morena en el Congreso, donde no se requieren negociaciones con la oposición para aprobar reformas.

La presidenta Norma Piña dijo que es inaceptable que órganos creados por la Constitución se aprovechen de sus mecanismos democráticos para destruirla.

“Llama mi atención que esas nuevas reflexiones surjan en una coyuntura en donde el Poder Judicial es el destinatario de la reforma constitucional impugnada, y no en otros momentos de cambios jurídicos y sociales paradigmáticos”, dijo en la minoría Loretta Ortiz.

Batres lanzó su andanada habitual de críticas al Poder Judicial, lo que provocó tensos intercambios personales con Luis María Aguilar, y lo mismo pasó entre Esquivel y Laynez.

De quienes no se habían pronunciado, Margarita Ríos Farjat afirmó que la Corte sí puede vigilar que se preserve el legado del Constituyente de 1917, en un núcleo duro de “cláusulas pétreas” que incluye los derechos humanos y la autonomía entre los Poderes de la Unión.

“Ante una reforma medular, la reflexión es distinta, a fin de preservar la esencia constitucional, y esto es lo que se plantea en este caso. Desde esta óptica, considero que la Corte, como órgano rector del Poder Judicial, puede pronunciarse en el fondo”, dijo, advirtiendo que hay reformas que pueden convertir a la Carta Magna en un instrumento de dominación autoritaria.

Alfredo Gutiérrez, quien desde 2016 sostuvo que estas acciones no son notoriamente improcedentes, explicó que la judicial no es sólo una “reforma” o “adición”, sino una “sustitución” de la Constitución.

Estas últimas, agregó, sí son revisables por la Corte, pues atentan contra principios como la división de Poderes y destruyen la identidad Constitucional.

“La reforma judicial es un caso fácil en este sentido. Se está jugando con la integración completa de uno de los Poderes de la Unión, tanto a nivel federal como local, y se están modificando por completo las condiciones de independencia judicial”, afirmó.

Al final de la sesión, cuando se acordó ya no seguir discutiendo, Batres insistió en que había una “irregularidad” por no votar los temas pendientes del proyecto, aunque no quedó claro a qué se refería. Lo que sí estaba claro es que su bando, nuevamente, fue el ganador.



CÓMO VOTARON

En el asunto de si la Suprema Corte puede estudiar el fondo de las acciones, pese a que impugnan una reforma constitucional, así votaron en el pleno:

PUEDE ESTUDIAR LAS ACCIONES

Norma Piña



“ Ningún consenso, por más amplio que sea, está facultado para pasar por encima de la Constitución y mucho menos para derogar los principios fundamentales que nos definen como una República... que se fundamenta en la división de Poderes”.

Luis María Aguilar



“ Ya dijeron que porque hubo un proceso democrático, se hizo bien la reforma a la Constitución; precisamente eso es lo que está tratando de analizar esta Suprema Corte, y espero que lo hagamos de manera metodológica y correcta”.

Jorge Pardo



“ Con base en este entorno... estoy a favor de la procedencia de la acción de inconstitucionalidad en términos generales, a favor de la legitimación de los partidos políticos que promovieron la acción de inconstitucionalidad”.

Margarita Ríos Farjat



“ Parecería que lo conveniente sería aceptar con gracia lo inevitable, y evitar incluso la reflexión que al menos enriquecería el Derecho constitucional. Yo no creo que las personas de la vida pública estemos llamadas a la pendencia”.

**Javier Láynez**

“ Si queremos tomarnos en serio, y cumplir el mandato constitucional que nos fue encomendado, sí es una obligación, no es una potestad, el poder revisar, con una autocontención... no es que revisemos o cambiemos o modifiquemos cualquier texto constitucional”.

Alfredo Gutiérrez

“ Parte de lo que debe verificar la Corte en estos casos es que la llamada reforma constitucional sea de buena fe, que sus intenciones reflejadas en los cambios que implementa sean explícitas, que si se busca eliminar la independencia judicial, se diga que eso se está haciendo”.

Juan Luis González Alcántara

“ Con la misma autocontención que guió la elaboración del proyecto, hoy nos corresponde autocontenemos y parar, es decir, es estéril el estudio de fondo si ya se pronunciaron (Esquivel, Ortiz, Batres y Pérez Dayán) por la improcedencia... Sin ellos cuatro, ninguna invalidez es posible”.



ACCIONES SON IMPROCEDENTES

Lenia Batres

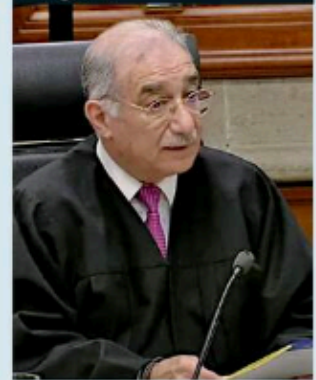

“ No corresponde a este Poder arrancar hojas a la Constitución, sino hacer cumplir su contenido. El proyecto pretende transmutar la Constitución para atacarla con total impunidad. El ataque es doblemente artero cuando viene de quien se ostenta como su guardián”.

Yasmín Esquivel


“ Me parece que los órganos electos democráticamente son quienes deben decidir en forma expresa, si es su voluntad de entregarnos la competencia para analizar las reformas a la Constitución, de lo contrario... estamos invirtiendo el orden lógico de las cosas”.

Loretta Ortiz


“ La Suprema Corte no es competente para conocer de una acción de inconstitucionalidad que busca invalidar una reforma constitucional. El diseño de nuestro Estado de derecho y el mandato de la Constitución no nos otorgan esta facultad”.

Alberto Pérez Dayán


“ Los que decidieron repartir los escaños tendrían claro que esas mayorías podrían llegar a decisiones como ésta... una reforma irresponsable... pero tampoco podría decir que tengo las facultades para decir qué es lo que debió llevar la Constitución”.

PARA LA INVALIDACIÓN

En el tema de los votos necesarios para que la Corte pueda invalidar leyes, así se manifestaron:

CON SEIS VOTOS

- Norma Piña
- Javier Láynez
- Alfredo Gutiérrez
- Juan Luis González Alcántara*
- Margarita Ríos Farjat

APLICA REGLA DE OCHO VOTOS

- Luis María Aguilar
- Jorge Pardo
- Lenia Batres
- Yasmín Esquivel
- Loretta Ortiz
- Alberto Pérez Dayán